

## Informe de Auditoría Definitivo

**Expediente N° 242 - 4.831/15**

Al Sr. Presidente del  
Ente Regulador del Juegos de Azar  
**Sr. Sergio Gustavo Mendoza García**  
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ente Regulador del Juego de Azar, con el objeto que se indica a continuación.

### I. Objeto

Realizar una auditoría financiera, de gestión y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.831/15 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 58/14. Código de Proyecto II-02/15.

**Ente auditado:** Ente Regulador de Juego de Azar.

**Objetivo general:** Evaluar la Gestión de Personal.

**Período examinado:** Ejercicio Financiero 2014.

### II. Alcance del trabajo

El examen fue realizado conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, en base a la información suministrada por el Ente Regulador del Juegos de Azar, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

## **II.1. Procedimientos de auditoría**

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones de la labor de auditoría realizada se obtuvieron aplicando los procedimientos que se detallan, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias y en atención al objetivo de auditoría:

1. Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen, respecto al rubro Gastos en Personal.
2. Requerimiento de los informes emitidos por los Órganos de Control Interno (USI-SIGEP).
3. Evaluación de las actividades formales de control.
4. Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
5. Análisis y evaluación de la información y documentación recibida.
6. Análisis del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, en los aspectos vinculados al objetivo de la auditoría.
7. Análisis de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014, en los aspectos atinentes al objetivo de la auditoría.
8. Comprobaciones de cálculos aritméticos.
9. Comprobaciones globales de razonabilidad.
10. Comprobación de información relacionada.
11. Entrevistas a funcionarios responsables.

## **II.2. Marco normativo**

### **II.2.1 De Carácter General**

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley provincial N° 5.348: Procedimientos administrativos.
- Decreto-Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad de la Provincia.
- Decreto Provincial N° 3.901/12. Adicional no Remunerativo.

## **II.2.2. De Carácter Particular**

- Ley N° 7.813, Promulgada por Decreto N° 3.811 del 27/12/13 – Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados; Período 2014.
- Ley N° 7.020.- Marco Regulatorio de los Juegos de Azar. Creación del Ente Regulador del Juego de Azar.
- Resolución En.Re.J.A. N° 266-11
- Cuadro Adicional Decreto Provincial N° 3.901/12
- Reglamento Interno del Ente Regulador del Juego de Azar.

## **III. Aclaraciones Previas**

### **III.1. Consideraciones Generales**

La normativa de carácter general vinculada a la gestión de recursos humanos en la Administración Pública, contenida en la Constitución de la Provincia de Salta y pueden citarse, al menos, los siguientes artículos:

Preámbulo: “Nos, los representantes del pueblo de la Provincia de Salta, reunidos en Convención Constituyente, con el fin de (...) establecer el derecho y el deber al trabajo, su justa retribución y dignificación; (...”).

Artículo 9: Fines del Estado y valor del Preámbulo. “El Preámbulo resume los fines del Estado Provincial y las aspiraciones comunes de sus habitantes.

Artículo 28: Libertad de trabajo. “La libertad de trabajo y el ejercicio de cualquier actividad económica o profesional es un derecho asegurado a toda persona, siempre que no sea contraria al orden público o al derecho de terceros”.

Artículo 29: Admisibilidad en el empleo público. “Todos los habitantes de la Provincia son admisibles en los empleos públicos sin otra condición que la idoneidad. La ley determina los casos en que se requiere la ciudadanía”.

Artículo 43: Protección del trabajo. “El trabajo, en sus diversas formas, es un derecho y un deber en la realización de la persona y en su activa participación en la construcción del bien común. Por su alta finalidad social goza de la especial protección de las leyes, que deberán procurar al trabajador las condiciones de una existencia digna y libre.

La Provincia reconoce al trabajo como la fuente genuina del progreso y bienestar de todos sus habitantes. A través de él las personas manifiestan su capacidad creadora”.

Artículo 44: Derechos del trabajador. “Los poderes públicos, ejerciendo las facultades propias del poder de policía, reconocen y resguardan los siguientes derechos del trabajador:

- 1) Derecho a trabajar.
- 2) Derecho a una retribución justa.
- 3) Derecho a la capacitación.
- 4) Derecho a condiciones dignas de trabajo.
- 5) Derecho a la preservación de la salud.
- 6) Derecho al bienestar.
- 7) Derecho a la seguridad social.
- 8) Derecho a la protección de la familia.
- 9) Derecho al mejoramiento económico.
- 10) Derecho a la defensa de los intereses profesionales.”

Artículo 64: Carrera administrativa. “La carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales.

La Ley organiza la carrera administrativa sobre las siguientes bases:

- 1) Determina la jerarquía hasta la cual se extiende la carrera administrativa.
- 2) El ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección. El ascenso se funda en el mérito del agente.
- 3) El agente de carrera goza de estabilidad.
- 4) Corresponde igual remuneración por igual función.
- 5) El agente tiene derecho a la permanente capacitación (...”).

#### Resolución (ENREJA) N° 266/11

Mediante esta Resolución ENREJA aprueba el Manual de Misiones y Funciones, acorde a la estructura orgánica vigente. En el mencionado manual se definen las competencias de cada puesto de trabajo, detallando “responsable por área o gerencia” en el formulario de descripción de puestos respectivo, los cuales se encuentran debidamente notificados.

La presente Resolución, emitida el 27/12/11, en su primer artículo establece: “Aprobar la estructura orgánica, planta de cargos, cobertura y escalafón salarial del Ente Regulador del Juego de Azar, lo que como Anexo I forman parte de la presente, en forma retroactiva al 1º de junio de 2011, dejando sin efecto todo acto o disposición que se oponga a la presente norma”, mientras que su segundo artículo establece: “Aprobar el Manual de Misiones y Funciones – Reglamento Interno – que como anexo II forma parte de la presente, a partir del 1º de junio de 2011, dejando sin efecto toda otra disposición en contrario”.

El Anexo IV del Reglamento Interno Del Ente Regulador Del Juego De Azar aprobado por resolución, establece en su Artículo 30º lo siguiente: Remuneración:

La remuneración que corresponde a los agentes del Ente, de acuerdo a la estructura de cargos y nivel escalafonario determinados, y de conformidad a lo que establezca el Directorio de acuerdo a las necesidades, quedará integrada de la siguiente manera:

- Sueldo Básico
- Adicionales fijos o porcentuales que haya otorgado u otorgare el Poder Ejecutivo, y a los cuales el Ente haya adherido o adhiriera.
  - Adicional Decreto N° 323/05, o el que lo sustituya
  - Adicional Decreto N° 3901/12 o el que lo sustituya.
  - Compensador o equiparador según establezca el Directorio.
  - Fondo estímulo.
  - Antigüedad Decreto N° 1563/05, o el que lo sustituya.
  - Aportes Jubilatorios.
  - Aportes Personales IPS.
  - Seguros obligatorios por ley.
  - Asignaciones Familiares Decreto N° 830/15 o el que lo sustituya.
  - Aportes gremiales, cuando corresponda.

Se entenderá por código compensador o equiparador el pago de una suma fija y proporcional al sueldo básico y estará destinado a corregir asimetrías, premios, asignación de mayores responsabilidades, extensión horaria, etcétera. Será fijado y determinado por el Directorio, a favor de empleados y funcionarios mientras se desempeñen en el Ente.

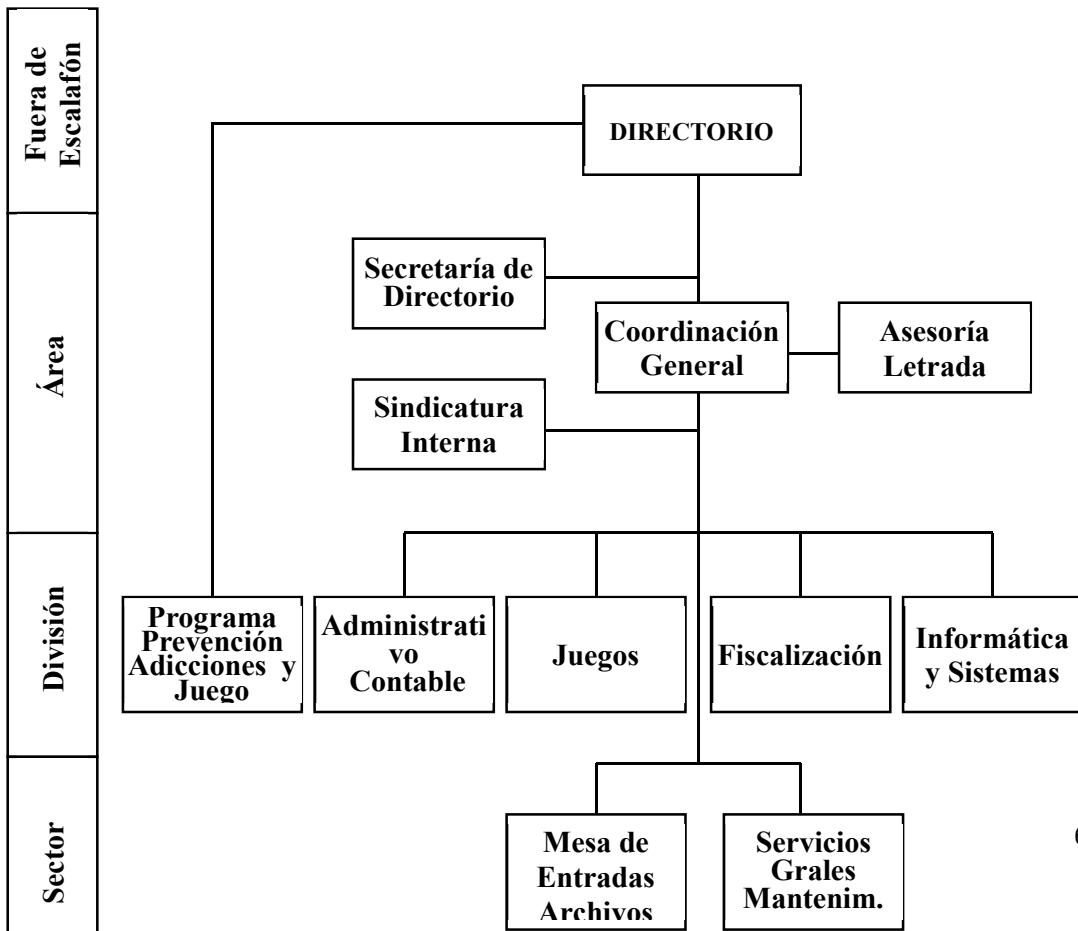
Se entenderá por fondo estímulo las sumas que disponga liquidar el Directorio a favor de los empleados y funcionarios de este Organismo como consecuencia de los excedentes financieros.

Asimismo en su Artículo 31º establece el régimen del personal contratado, el que versa lo siguiente: Personal Contratado Las relaciones entre estos y el Ente se regirán por las cláusulas del Contrato suscripto al cual se someten como a la ley misma. Sin perjuicio de lo expresado, podrán encomendársele tareas o funciones que surjan implícitamente del contrato pero que hagan al normal y eficaz desarrollo del organismo en el cual se desempeñen.

Artículo 32º.- Jornada Laboral La jornada laboral será de 30 horas semanales. El Directorio fijará el horario de ingreso y egreso para el cumplimiento de las tareas dentro de las oficinas del Ente, pudiendo ampliar o reducir dicha jornada según necesidades específicas.

#### Organigrama y Manual de Funciones

La estructura organizativa aprobada por Resolución N° 266/11 del Ente Regulador del Juego de Azar es la siguiente:



### Nivel Escalafonario y Planta de Cargos

Según la Resolución de En.Re.JA. N° 266/11, se conforma el Nivel Escalafonario y la Planta de Cargos y Cobertura.

<b>Nivel Escalafonario</b>		
<b>Nº de Orden</b>	<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Nivel Jerárquico</b>
1	Directorio	Fuera de escalafón
2	Asesor Jurídico Directorio	
3	Coordinación General	Área
4	Jefe	División
5	Encargado	Sector
6	Asistente Profesional	Funcional
7	Asistente Técnico	
8	Asistente Administrativo	

Al 31/12/11 la planta de cargos y cobertura se conformaba según se expone en el siguiente cuadro:

<b>Ente Regulador de los Juegos de Azar –ENREJA- 2011- PLANTA DE CARGOS</b>					
<b>Clasificación</b>	<b>Cantidad de cargos</b>	<b>Ocupados</b>	<b>Porcentaje ocupación</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	
Directorio	5	3	60%	7%	
Asesor jurídico	1	1	100%	2%	
Unidad de Información Financiera	1	0	0%	0%	
Unidad de Sindicatura Interna	1	0	0%	0%	
Coordinación General	1	0	0%	0%	
Asesoría Letrada	3	2	67%	4%	

<b>Ente Regulador de los Juegos de Azar –ENREJA- 2011- PLANTA DE CARGOS</b>				
<b>Clasificación</b>	<b>Cantidad de cargos</b>	<b>Ocupados</b>	<b>Porcentaje ocupación</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>
Administrativo-contable	6	5	83%	11%
Juegos	15	14	93%	30%
Fiscalización	7	6	86%	13%
Informática y sistemas	3	2	67%	4%
Programa de prevención y adicción al juego	8	7	88%	15%
Mesa de Entradas y archivo	2	1	50%	2%
Servicios generales y mantenimiento	5	5	100%	11%
<b>Total ENREJA</b>	<b>58</b>	<b>46</b>	<b>79%</b>	<b>100%</b>

El cuadro expuesto permite apreciar que la planta total aprobada mediante resolución N° 266/11 del 27/12/11 era de 58 personas entre funcionarios y empleados. Y el porcentaje de ocupación era del 79%.

Al 31/12/14 y comparativamente con el ejercicio 2011, la Planta de cargos se conformaba, según se expone:

<b>Ente Regulador de los Juegos de Azar –ENREJA- 2014 comparativo con el 2011</b>					
<b>Clasificación</b>	<b>Cantidad de cargos ocupados 2011</b>	<b>Cantidad de cargos ocupados 2014</b>	<b>Variación (cargos)</b>	<b>Cargo</b>	<b>Modalidad de contratación</b>
Directorio	3	2	-1	Presidente/Director	Planta Político
Asesor jurídico	1	1	0	Asesor	Planta Permanente
Unidad de Información Financiera	0	0	0	No indica	No indica
Unidad de Sindicatura Interna	0	1	1	Asistente Profesional	Planta Permanente
Coordinación General	0	0	0	No indica	No indica
Asesoría Letrada	2	2	0	Asistente Profesional	Planta Permanente

Administrativo-contable	5	5	0	Asistente Administrativo/ Asistente Profesional	Planta Permanente
Juegos	14	12	-2	Asistente Administrativo/ Asistente Profesional	Planta Permanente
Fiscalización	6	6	0	Asistente Administrativo/ Asistente Profesional	Planta Permanente
Informática y sistemas	2	2	0	Asistente Técnico	Planta Permanente
Programa de prevención y adicción al juego	7	4	-3	Asistente Administrativo/ Asistente Profesional	Planta Permanente
Mesa de Entradas y archivo	1	1	0	Asistente Administrativo	Planta Permanente
Servicios generales y mantenimiento	5	5	0	Asistente Mantenimiento	Planta Permanente
Contratados	0	12	12	No indica	Contrato a Plazo Fijo
<b>Total ENREJA</b>	<b>46</b>	<b>53</b>	<b>7</b>		

Respecto a la cantidad de personal afectado o adscripto a otras reparticiones al 31/12/14, se constató lo siguiente:

Organismo	Instrumento que autoriza la adscripción o afectación	Fecha de Inicio de la afectación o adscripción	Fecha de finalización de la adscripción o afectación
Ministerio de Gobierno	Resolución N° 041-12	13/03/2012	09/12/2015
Ministerio de Gobierno	Resolución N° 205-12	07/08/2012	09/12/2015
Cámara de Senadores	Resolución N° 133-06	11/12/2006	09/12/2015
Cámara de Diputados	Resolución N° 050-13	01/04/2014	09/12/2015
Ministerio de Derechos Humanos	Resolución N° 043-13	29/01/2013	09/12/2015
Cámara de Diputados	Resolución N° 049-14	01/04/2014	09/12/2015
Ministerio de Trabajo	Resolución N° 191-09	08/09/2009	09/12/2015
Cámara de Diputados	Resolución N° 135-08	19/08/2008	09/12/2015
Cámara de Diputados	Resolución N° 064-14	15/04/2014	09/12/2015
Cámara de Senadores	Resolución N° 048-14	01/04/2014	09/12/2015

**Total:** 10 agentes de la administración pública.

Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados, Período 2014 (Ley N° 7.813) y Ejecuciones Presupuestarias

Según consta en La Ley de presupuesto del ejercicio 2014, la que fue sancionada el día 19 del mes de diciembre del año 2013, se establece como presupuesto de Gastos en Personal para ENREJA la suma de \$ 7.833.200,00, que representa el 60,72 % del total de gastos presupuestados para dicho ente, los que ascienden a \$ 12.900.000,00. En cuanto a la dotación de personal, la Ley de Presupuesto en su artículo N° 9 fija la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, estableciendo en 47 el número de personal para ENREJA.

Asimismo, el ente auditado remitió a este órgano de control la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2014, en donde se reflejan los siguientes valores para el rubro de Gastos en Personal:

Crédito Original: \$7.833.200,00  
 Crédito Vigente: \$7.833.200,00  
 Ejecución Acumulada: \$11.282.781,70  
 Saldo: \$3.449.581,70

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre los Créditos Vigentes del presupuesto con la ejecución presupuestaria.

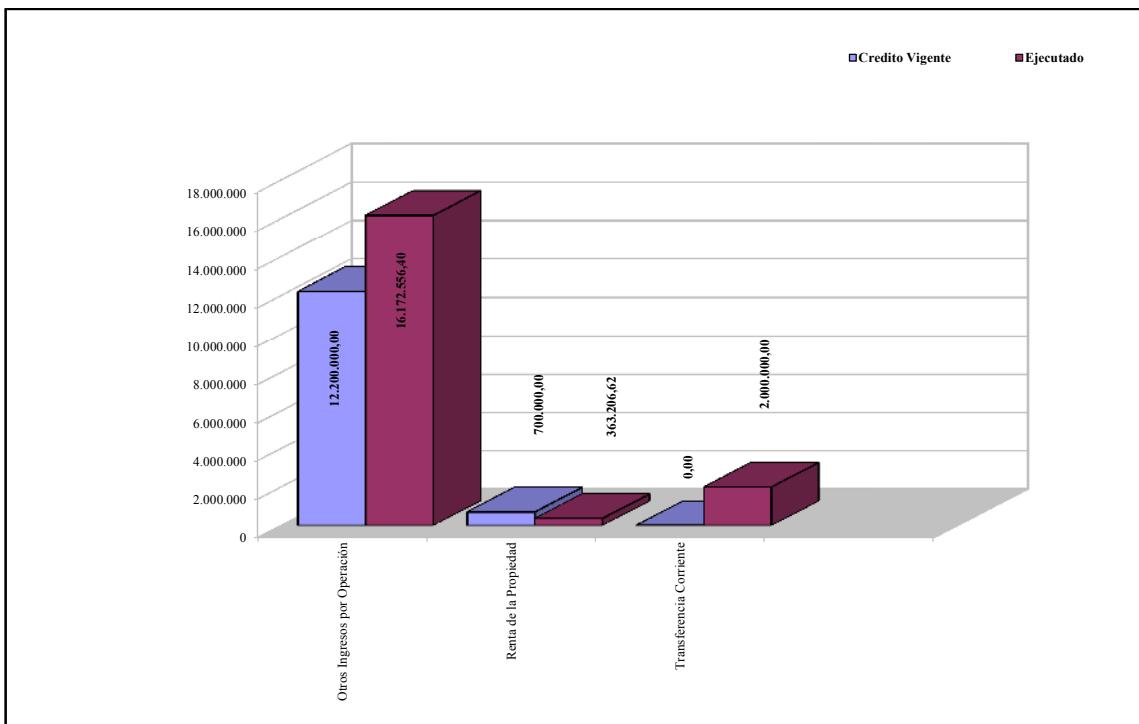
ENREJA. Gastos en Personal. Ejercicio 2014. Créditos Vigentes y Montos Ejecutados			
Clasificación	Crédito Vigente	Ejecutado	Diferencia
<b>Recursos por Rubro</b>	12.900.000,00	16.535.763,02	3.635.736,02
Otros Ingresos por Operación	12.200.000,00	16.172.556,40	3.972.556,40
Renta de la Propiedad	700.000,00	363.206,62	-336.793,38
Transferencia Corriente	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
<b>Gastos por Objeto</b>	12.900.000,00	19.336.991,67	6.436.991,67
<b>Gastos en Personal</b>	<b>7.833.200,00</b>	<b>11.282.781,70</b>	<b>3.449.581,70</b>



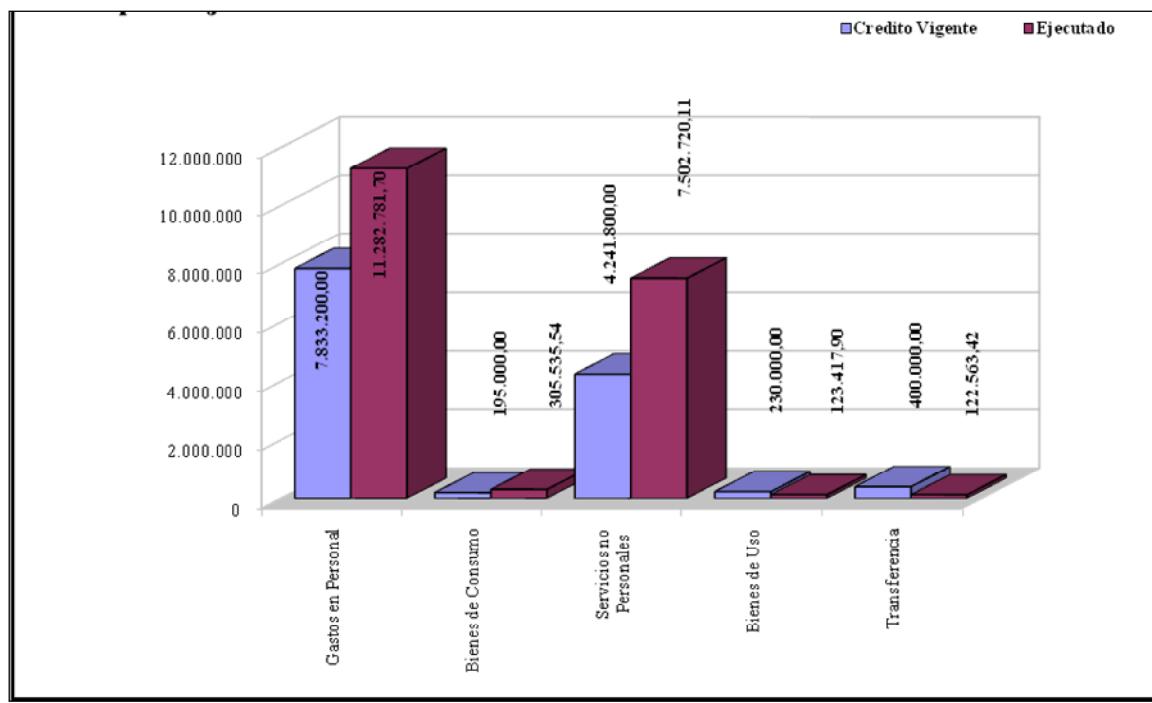
**ENREJA. Gastos en Personal. Ejercicio 2014.  
Créditos Vigentes y Montos Ejecutados**

Clasificación	Crédito Vigente	Ejecutado	Diferencia
Bienes de Consumo	195.000,00	305.535,54	110.535,54
Servicios no personales	4.241.800,00	7.502.720,11	3.260.920,11
Bienes de Uso	230.000,00	123.417,90	-106.582,10
Transferencia	400.000,00	122.563,42	-277.463,58

**RECURSOS POR RUBRO PERIODO 2014**



### GASTOS POR OBJETO PERIODO 2014



Los valores que resultan de los cuadros precedentes permiten a efectos del análisis y evaluación, determinar la cifra promedio (\$ / persona / año) que resulta de relacionar el monto presupuestado y ejecutado con la cantidad de personas incluidas en la nomina, al mes de diciembre de año 2014, de la siguiente manera:

ENREJA. Ejercicio 2014 - Gastos en Personal Costo promedio por persona planta permanente. Presupuestado			
Clasificación	Gastos en Personal – Presupuestado	Nómina de Personal	Promedio (\$ / persona / año)
Total Gastos en Personal	7.833.200,00	47	166.663,83

<b>ENREJA. Ejercicio 2014 - Gastos en Personal</b>			
<b>Costo promedio por persona planta permanente. Ejecutado</b>			
<b>Clasificación</b>	<b>Gastos en Personal – Ejecutado</b>	<b>Nómina de Personal</b>	<b>Promedio (\$ / persona / año)</b>
Total Gastos en Personal	11.282.781,70	41	275.189,79

Incremento en el Costo Promedio: 108.525,97

Incremento en el Rubro Gastos en personal: 3.449.581,70

Nomina de Personal: Disminución de 6 agentes.

Asimismo se informa que al 31/12/2014 el ENREJA adeuda lo siguiente:

<b>Ente Regulador de los Juegos de Azar- al 31/12/14</b>		
<b>Valores Pasivos Exigibles al 31/12/14 –Gastos en Personal</b>		<b>275.995,82</b>
Retenciones Régimen Previsional		126.879,68
Retenciones Régimen Obra Social		73.981,47
Otras retenciones sobre sueldos		75.134,67
Desc. Judiciales a Pagar	14.406,48	
APOC a pagar	2.207,74	
Otros Organismos del Estado Nacional		
Retención Imp. A las Gcias. a pagar AFIP-SICORE	31.405,51	
Retenciones DGR a depositar	13.997,70	
Retenciones Municipal a depositar	381,80	
Retenciones S.U.S.S. AFIP a depositar	4.128,45	

<b>Ente Regulador de los Juegos de Azar - al 31/12/14</b>	
Seguro Colectivo de Vida Obligatorio a pagar	176,30
AFIP – Art. a pagar	8.430,69

Según lo expuesto en los Estados Contables al 31-12-2014, el Gasto en Personal representa el 94% del total de Recursos, conforme se expone en el siguiente cuadro:

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
TOTAL DE RECURSOS-2014	\$ 18.577.272,36	100
GASTOS PLANTA PERMANENTE Y DIRECTORES	\$ 11.282.781,10	65%
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 6.198.717,78	35%
<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>\$ 17.481.498,88</b>	<b>94%</b>

<b>REMUNERACIONES según EECC</b>		<b>2014</b>
<b>GASTO EN PERSONAL</b>		<b>\$ 11.282.781,10</b>
	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	
SUELdos Y JORNales		\$ 7.507.124,03
RETRIBUCION A PERSONAL DIRECTIVO		\$ 980.150,91
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		\$ 1.441.792,93
CARGAS SOCIALES		\$ 1.353.713,83

<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>2014</b>
JURIDICOS		\$ 295.836,50
DE CAPACITACION		\$ 87.952,00
ADMINISTRACION Y OTROS		\$ 748.699,41

### **III.2. Cumplimiento de la legislación aplicable**

En función del objetivo de auditoría y la labor desarrollada en consecuencia, se ha evaluado como bueno el cumplimiento de la legislación aplicable en los períodos examinados.

#### IV. Observaciones y Comentarios

El presente informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar a los responsables de la administración del Ente Regulador del Juego de Azar las observaciones y comentarios que surgen del análisis de la información obtenida, a efectos que realicen las aclaraciones que estimen convenientes.

##### Observación Nº 1:

El Ente Regulador de los Juegos de Azar, no cuenta con normativa referida a la implementación de la carrera administrativa para el personal que se desempeña en la entidad, incumpliendo el Artículo 64 de la Constitución Provincial que versa: “*La carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales*”.....

##### Observación Nº 2:

En el Ejercicio 2014 existe sobre-ejecución de Gastos en Personal de \$3.499.581,70 que corresponde al 44,04% respecto a establecido en la Ley de Presupuesto Nº7.813, pero una disminución de la Planta permanente del 12,7%. Asimismo se verifica un incremento en el costo promedio por persona de \$ 108.525,97.

La planta de personal reflejada en la nómina al 31/12/2014, se compone de la siguiente manera:

Planta Permanente: 41 agentes.

Contrato a Plazo Fijo: 12 agentes

Clasificación	Planta de Personal Presupuestado	Nómina de Personal Permanente	Disminución %
<b>Total Planta de Personal</b>	<b>47</b>	<b>41</b>	<b>12,7</b>

<b>Composición de la Planta de Personal</b>		
Planta Permanente	Imputado a Gastos en Personal	41
Contrato a Plazo Fijo	Imputado a Servicios no Personales	12

#### Observación N°3

En el Contrato de Locación de Servicios de la Lic. Julieta María Lopez Savoy, sellado en fecha 19/03/2014, consta la cláusula tercera, que la Contratada percibirá “La suma única y total de \$49.073,00, IVA incluido, monto que se pagara en cinco cuotas mensuales y consecutivas. Asimismo se establece que la remuneración del mes de febrero es de \$4.749,00, para los restantes meses, \$ 11.081,00, y un adicional para el mes de junio de \$ 5.540,50 – En consecuencia el monto total es de \$ 54.613,50, suma que difiere de la “Única y total” de \$ 49.073,00 que sirvió de base imponible para el cálculo de Impuesto a los sellos determinado de \$ 295,19. El impuesto correspondiente sería \$ 328,43 más multas e intereses a esa fecha.

#### Observación N°4

Los Estados Contables remitidos a este Órgano de Control correspondientes al periodo auditado, no se encuentran firmados por el Órgano Directivo, no consta informe de Auditor Externo y tampoco han sido certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, incumpliendo lo establecido en Reglamento Interno del ENREJA Art. 4º Inc. h) y L, y la Ley 20.488 Del ejercicio de las Profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas.

#### Observación N°5

Se detectan diferencias entre el monto consignado como sueldos pagados durante el Periodo 2014, según registros contables, y el efectivamente pagado mediante cuenta Banco Macro S.A. N°3-100-0008000081-7.

<b>PAGO REMUNERACIONES PLANTA PERMANENTE – BALANCE</b>		
SUELdos Y JORNales	Pagos según registro contable	\$ 9.929.067,87
	Pagos según Extracto bancario	\$ 9.325.587,08
Diferencia		<b>\$ 603.480,69</b>

## V. Recomendaciones

1. Sería conveniente implementar en el En.Re.Ja. la carrera administrativa a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Artículo N° 64 de la Constitución Nacional, garantizando el derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales. Ello exige, además de la partida presupuestaria:
  - Determinar la jerarquía hasta la cual se extiende la carrera administrativa.
  - El ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección.
  - El ascenso se funda en el mérito del agente.
  - El agente de carrera goza de estabilidad.
  - Corresponde igual remuneración por igual función.
  - El agente tiene derecho a la permanente capacitación.
2. Incrementar en el área legal los controles de los instrumentos contractuales que se elaboran y de los cuales el En.Re.JA. forma parte, a fin de evitar errores que ocasionen, en algunos casos, daño al fisco.
3. Los Estados Contables debe ser firmados por el Órgano Directivo, y el ente debe certificar los mismos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, conforme lo establecido en Reglamento Interno del En.Re.JA Art. 4º Inc. h) y L, y la Ley 20.488 Del ejercicio de las Profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas.

## VI. Opinión

Conforme las tareas de auditoría realizadas se concluye que:

- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría es razonable y de acuerdo con los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, excepto por lo expuesto en Observaciones, del punto IV.
- El organismo tiene implementado un sistema de control débil que no abarca adecuadamente todos los aspectos relacionados a todas las operaciones desarrolladas por el En.Re.JA, específicamente en el área legal a fin de evitar posibles daños al Fisco.
- En la Ley de Presupuesto, se definieron indicadores de gestión que miden la función operativa del ente auditado, se advierte que el total de Gastos en Personal (11.282.781,7), sin considerar los Servicios no Personales (Contrato) corresponden al 68% del total de los Recursos. Asimismo, existe una disminución de seis agentes de la planta de personal permanente (13 %), pero un incremento en el costo promedio por empleado del 65% que se ve influenciado por el sueldo que se abona a los 10 agentes adscriptos (21% sobre el total de gastos) que no prestan servicio en el En.Re.Ja., y que en promedio representaría \$ 2.369.384,16. Esto permite inferir que la gestión si bien es eficaz por cuanto los servicios se prestan, no se realiza de manera eficiente.

## **V. Fecha de finalización de las tareas de campo**

Las tareas de campo se realizaron desde el 29/06/2016 al 10/07/2016, Queda limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad al período indicado como finalización de tareas de campo y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

## **VI. Fecha de emisión del informe**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de abril de 2017.

**Cr. M. Cardozo – Cra. P. De Bock**

SALTA, 23 de Mayo de 2017

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 28**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4831/15 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera de Gestión y de Legalidad en el Ente regulador de los Juegos de Azar (ENREJA), Periodo 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera de Gestión y de Legalidad en el Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA), que tuvo como objetivo: "Evaluar la Gestión de Personal" - Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 58/14 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.015, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-02-15; del mencionado Programa;

Que con fecha 26 de abril de 2.017 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera de Gestión y de Legalidad en el Ente regulador de los Juegos de Azar (ENREJA) – Periodo: Ejercicio 2.014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 28**

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera de Gestión y de Legalidad en el Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA) - Ejercicio 2.014, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Gestión de Personal” obrante de fs.94 a 111 del Expediente N° 242-4831/15.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Lic. A. Esper – Lic. M. San Millán**